

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

BASES

A las que se sujetará el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2019, relativa a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)** para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, con fundamento en los artículos 40, 51, fracción I, 55, 56, 60 párrafo segundo, 64, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. CONVOCANTE

El Instituto Chihuahuense de la Salud, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio ubicado en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el número telefónico (614) 4293300 Ext. 21850, 21624 y 21857.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Servicio Integral de Recolección, Transporte, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.).

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en el Anexo Técnico adjunto a las presentes bases.

3. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación pública, es de carácter presencial y se realiza bajo los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo se registró de acuerdo a lo establecido en este documento. La contratación abarcará un ejercicio presupuestal y se podrán aceptar proposiciones conjuntas.

4. COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PAGO DE LAS BASES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **16 de febrero y el 27 de febrero de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en el portal oficial de internet de este ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago por costo de participación de la cantidad no reembolsable de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el pago se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, el cual deberá ser depositado en la Oficina de Contabilidad del Departamento del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en calle 3ª No. 604 (P.B.), Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien mediante depósito en efectivo a la cuenta Numero: 0444103068 de la Institución bancaria Bancomer; a partir de la publicación y hasta el día 26 de febrero de 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, el cual será requisito para participar en la licitación.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

El licitante reconoce y acepta que todos los gastos que se generen por la elaboración de su propuesta, serán a su cargo.

5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES

La junta de aclaraciones de dudas sobre el contenido de la convocatoria y bases tendrá verificativo el día **22 de febrero de 2019**, en punto de las **13:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo optativa la asistencia de los participantes, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante, ambos podrán enviarse a través del correo electrónico: adquisiciones.ichisal@chihuahua.gob.mx; brenda.baca@chihuahua.gob.mx o entregarlas personalmente en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La aclaración a las dudas presentadas se efectuará única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, así mismo, de viva voz podrán formular sus dudas o preguntas en relación con las aclaraciones efectuadas, en el acto mismo de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Fuera de estos periodos y horarios no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

La convocante responderá por escrito las preguntas formuladas por los participantes, el día indicado en estas bases. Las respuestas que se emitan, junto con las preguntas, serán entregadas a todos los participantes durante la Junta de Aclaraciones. Las respuestas que por escrito emita la convocante formarán parte de la convocatoria y bases de la licitación y los documentos de la misma.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

La asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria. Sin embargo, la inasistencia de algún participante a la misma, no lo relevará a él ni al participante de que forme parte, de la aceptación de las obligaciones que se derivan de ella o del cumplimiento de los requisitos que en relación con la licitación, por ese conducto, se comuniquen a los participantes.

En caso de ser ineludible, al concluir la junta de aclaraciones, la convocante podrá señalar fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria y en las bases para realizar el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.

Durante el proceso de licitación, las modificaciones a las fechas de los actos de la misma establecidas en esta Convocatoria serán comunicadas por escrito a todos los participantes.



A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

6. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, constituido en la sala de juntas de la Dirección Administrativa ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día **28 de febrero del 2019 a las 13:00 horas**.

La convocante efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

La entrega de propuestas se hará en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, procediendo inmediatamente después a la apertura de las mismas. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que las contengan.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por quienes funjan como licitantes.

Siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, la puerta de la precitada sala de juntas se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas pudiendo estar presentes los licitantes. En la primera se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados y desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos, las que serán devueltas por el Comité, transcurridos al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. Las propuestas restantes se conservarán para revisión detallada.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestara para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

Por tratarse de una licitación presencial, las personas participantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas aceptadas y la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo. Durante este período se realizará una evaluación detallada de las propuestas aceptadas.

De lo anterior, la convocante levantará un acta, en la que se hará constar los datos para la emisión del fallo, las propuestas aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.



A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

9. PROPUESTAS EN CONJUNTO

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la propuesta.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

10. FALLO ADJUDICATORIO

En el acta de presentación y apertura de propuestas se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Decimo de la Ley de la materia.



Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

11. NOTIFICACIONES

Las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por las y los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichas personas asistentes, y al finalizar cada acto se fijara un ejemplar de dichos actos, en la sección de anuncios de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles, y en el portal oficial de internet de este ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras.

12. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El participante que resulte ganador garantizará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de la prestación de los servicios, o cualquier otra disposición del contrato.

B) GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.

Previo el acto de prestación de los servicios, a satisfacción del convocante, se otorgará la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios. La cual consistirá en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la prestación de los servicios.

C) GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS.

A la firma del contrato o dentro de los 10 días naturales a este acto, el licitante que resulte ganador, otorgará una garantía por Responsabilidad Civil contra daños a terceros por causas imputables a defectos de equipo, instalación, malos manejos del producto y transporte por parte del licitante adjudicado. La cual consistirá en fianza en moneda nacional emitida por una Institución afianzadora autorizada acreditada y domiciliada en esta ciudad, a favor Instituto Chihuahuense de Salud, por un



importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, debiendo permanecer vigente durante el periodo de prestación de los servicios.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

A efecto de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se sugiere que los documentos entregados sean identificados mediante carátula, debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar firmados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Así mismo, se adjuntan anexos, que pueden servir de base para la elaboración de sus propuestas, los cuales podrán ser entregados debidamente firmados y llenados en el mismo formato, o bien, transcribirse en papel del licitante, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y deberá integrarse por los siguientes documentos:

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 1**.
2. Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada por lo menos al mes de Enero de 2019, donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2018, donde acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida única, firmado por el Contador Público que lo emitió.
5. Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
6. Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP, donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2018.
7. Original o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de Diciembre de 2018, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. O en su caso, original o copia certificada y copia del último pago de la declaración bimestral definitiva 2018 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.



8. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de Manera Positiva.
9. Original y copia del Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal del año 2019 o en su caso manifestación bajo protesta de decir verdad de presentar la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación.
10. Original o copia certificada y copia del documento con que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2019. (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro),
11. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. (Anexo 2). Debiendo acompañar copia simple de la escritura constitutiva y en su caso de las modificaciones a la misma y copia simple del poder del representante legal.
12. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación. (Anexo 3).
13. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases, debidamente firmado (Anexo 4).
14. Currículum firmado por el representante legal en el cual demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.
15. Manifestación donde indique la dirección de sus oficinas, nombre del responsable, así como el teléfono, será requisito indispensable contar con una oficina establecida en la Ciudad de Chihuahua.
16. Copia simple de facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante hayan celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018 (en caso de presentar copias simples de contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en dicho acto jurídico)
17. Original de cuando menos 2 (dos) constancias en las que se describa que el licitante ha cumplido cabalmente y con calidad los contratos de prestación de Servicios de Recolección de Residuos Peligrosos-Biológicos-Infecciosos, celebrados durante el ejercicio inmediato anterior, expedida en papel membretado de las entidades contratantes del servicio signada por el Director o Gerente General de la Empresa.
18. En caso de contar con contratos vigentes celebrados con el sector público, presentar original de la constancia de conformidad de las dependencias u organismos de gobierno contratante, donde manifieste que el licitante ha cumplido en tiempo y forma con los compromisos adquiridos en los contratos celebrados en materia de la prestación de Servicios de Recolección de Residuos Peligrosos-Biológicos-Infecciosos, expedida en



- papel membretado de las entidades contratantes del servicio signada por el titular de las mismas.
19. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se indique que el Transporte, Acopio, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, será prestado en cada una de las etapas por el licitante y no se subcontratará alguno de los servicios.
 20. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que está al corriente de sus pagos de las cuotas obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT acompañada de copia certificada del comprobante del último pago.
 21. Original o copia certificada y copia simple de la Autorización expedida por la autoridad competente para Recolectar y Transportar Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, vigente.
 22. Listado de los vehículos que serán utilizados en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en donde se especifique tipo de vehículo, modelo, año, número de placas y número de serie; debiendo adjuntar copia simple de los Permisos vigentes de los vehículos utilizados en la prestación del servicio ante SEMARNAT y copia simple de los Permisos y copia simple de las Tarjetas de Circulación de cada vehículo utilizado en la prestación del servicio autorizado por la S.C.T.
 23. Copia simple del Seguro de contingencia o responsabilidad civil ecológica de los vehículos autorizados para el transporte de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, debiendo adjuntar factura (solo es válido formato CFD o CFDI electrónica) del pago total de la póliza con vigencia de 1 año.
 24. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que deberá mantener vigente durante todo el periodo del contrato la póliza de contingencia o responsabilidad civil ecológica de los vehículos autorizados para el transporte de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
 25. Original o copia certificada y copia simple de la Autorización expedida por la autoridad competente para el acopio de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, vigente.
 26. Original o copia certificada y copia simple de la Autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente para el almacenamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, vigente.
 27. Copia del Recibo del Impuesto Predial para el lugar del almacenamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, donde se demuestre estar al corriente en sus obligaciones.
 28. Copia del Seguro de contingencia o responsabilidad civil ecológica para el lugar del almacenamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, debiendo adjuntar factura (solo es válido formato CFD o CFDI electrónica) del pago total de la póliza con vigencia de 1 año.
 29. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que deberá mantener vigente durante todo el periodo del contrato la póliza contingencia o responsabilidad civil ecológica para el lugar del almacenamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
 30. Original o copia certificada y copia simple de la Autorización expedida por la autoridad competente para tratamiento de misceláneos y patológicos, vigente.



31. Original o copia certificada y copia simple de la Autorización de uso de suelo de la planta expedida por la autoridad competente para el tratamiento integral de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos misceláneos, vigente.
 32. Original o copia certificada y copia simple de la manifestación de impacto ambiental donde se autoriza la planta para el tratamiento integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Misceláneos y Patológicos.
 33. Copia del Recibo de pago del Impuesto predial de la planta autorizada para el tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Misceláneos, donde se demuestre estar al corriente en sus obligaciones.
 34. Copia del Seguro de contingencia o responsabilidad civil ecológica de la planta autorizada para el tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Misceláneos, debiendo adjuntar factura (solo es válido formato CFD o CFDI electrónica) del pago total de la póliza con vigencia de 1 año.
 35. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que deberá mantener vigente durante todo el periodo del contrato la póliza de contingencia o responsabilidad civil ecológica de la planta autorizada para el tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Misceláneos.
 36. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se dispone en algún relleno sanitario o tiradero de basura los residuos que resulten del tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Patológicos.
 37. Contrato celebrado con la empresa encargada, para disponer los residuos ya tratados en un confinamiento autorizado por la SEMARNAT.
 38. Copia del recibo de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación.
 39. Original del Convenio de proposición conjunta, en caso de que la propuesta se presente de manera conjunta.
 40. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que cumple con la normatividad vigente NOM-087-ECOL-SSA1-2002 y NOM-098-SEMARNAT-2002 para el manejo integral de Residuos Peligrosos Biológicos-Infeciosos (Patológicos y Misceláneos).
- B) PROPUESTA TÉCNICA**
- Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica y deberá integrarse por lo siguiente:
1. Especificaciones de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado.

C) PROPUESTA ECONOMICA

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 6** de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario y la sumatoria total de los costos unitarios con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado (además esta información deberá de presentarse en CD o USB)

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

Antes de la evaluación técnica, se podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

Para evaluar las propuestas, la convocante utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, de no resultar esta solvente, se evaluarán las que les sigan en precio.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación será causa de desechamiento.

Las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán supir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Se analizará en las propuestas que los bienes requeridos puedan ser presentados en el lugar y plazos señalados, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en las presentes bases.



Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de los bienes, sean realizadas correctamente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento se hará por partida, por lo que podrá resultar un solo participante ganador.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor de las empresas locales y, en su caso a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes mencionado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

16. ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

17. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo. El contrato que se celebre será abierto según el costo unitario ofertado de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de la Materia, de conformidad con el siguiente monto mínimo y máximo:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
Única	\$1'571,907.91	\$3'929,769.78

18. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa prestación de los servicios, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por la convocante que le solicito la prestación de servicios.

19. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El participante que resulte ganador, deberá prestar los servicios conforme al programa de actividades establecido en el anexo 5 de propuesta técnica, a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Dirección Médica en su carácter de dependencia solicitante, será la encargada de vigilar que la prestación de los servicios se realice a su entera satisfacción de conformidad con las presentes bases.

20. MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de esta licitación.

Conforme a la ley de la materia, la dependencia convocante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicara para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

21. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desechará la propuesta del participante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la ley de la materia.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios licitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante, exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
- e) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- f) La presentación de más de una oferta en su propuesta.
- g) No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida en la que participa.



Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

22. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas.
- B) Cuando el proveedor suspenda la prestación de los servicios sin causa justificada.
- C) Las demás que establezca el contrato y la ley de la materia.

La omisión de la formalización del contrato y/o la entrega de las garantías solicitadas en las presentes bases, implicará la descalificación de la propuesta; pudiendo proceder la Convocante a la adjudicación del contrato al licitante cuya propuesta hubiese quedado en segundo lugar.

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación de los servicios, se deberán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la ley de la materia, a razón del 0.5 % (**punto cinco por ciento**) diario, en función de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el número de días de atraso, hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

La falta recurrente de la prestación oportuna de los servicios por parte del licitante ganador y que no se justifique el mismo como consecuencia de fuerza mayor, deja facultado al Instituto Chihuahuense de Salud para contratar el servicio con un tercero previas tres cotizaciones que se realicen, cuyo precio correrá a cargo del prestador de servicio adjudicado mediante la emisión de notas de crédito a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, descontando dicho monto del pago de la factura correspondiente.

Se entenderá por falta recurrente de la prestación oportuna de los servicios, cuando se acredite la segunda falta de prestación de servicio por parte del prestador de conformidad con el programa de actividades.

Los proveedores quedaran obligados ante el ente público a responder de los defectos y vicios ocultos y calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los entes públicos podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

24. SUPUESTOS DE INFRACCIÓN E INHABILITACIÓN DEL PARTICIPANTE

Son consideradas faltas graves que ameritan una multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción y la inhabilitación del proveedor o participante:

1. Presentar documentación falsa durante las etapas del proceso de licitación o contratación.
2. La participación de una persona licitante con un nombre, denominación o razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación.
3. La participación de empresas con socias y socios en común dentro de una misma licitación
4. Omitir presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.



5. El cumplimiento contractual con daño o perjuicio grave a la Administración Estatal.
6. El conflicto de intereses entre la servidora o servidor público y el proveedor participante.

Las faltas no consideradas graves por la Ley de la Materia, serán consideradas faltas leves y merecerán apercibimiento o, en caso de la reincidencia, multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción al momento de su comisión.

25. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios declarará desierta la presente licitación, cuando en el acto de apertura de propuestas, ningún proveedor se presente para participar o cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o bien, cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o se encuentren fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente.

26. CANCELACION DE UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Decimo de la Ley de la Materia.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los entes públicos cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes.

27. INFORMACIÓN GENERAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES

Marcas y patentes.- El proveedor a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes a la licitante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatario.

Verificación de los servicios.- La prestación de los servicios será verificado por el Instituto Chihuahuense de Salud para constatar su recibo a plena satisfacción. Las anomalías deberán ser incluidas en actas circunstanciadas que se levanten para los efectos legales pertinentes.

28. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

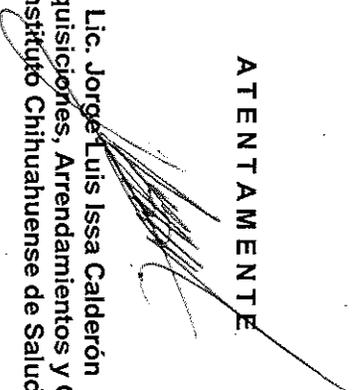
Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

29. GENERALIDADES

Lo no previsto en estas bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, en conformidad con la Ley de la materia.

Estas bases son emitidas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de febrero del año 2019.

A T E N T A M E N T E


Lic. Jorge Luis Issa Calderón
Presidente Del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud.

ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ICHS-LP-007/2019

- ANEXO 1** Manifiesto bajo protesta de decir verdad.
- ANEXO 2** Supuesto del Artículo 86 de la Ley.
- ANEXO 3** Manifiesto de decir verdad de que se señaló como dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados a esta licitación.
- ANEXO 4** Escrito compromiso de sujetarse a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento.
- ANEXO 5** Proposición Técnica.
- ANEXO 6** Proposición Económica.

ANEXO 1

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD
P R E S E N T E.-**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la presente Licitación Pública Presencial No. _____, relativa a la _____, a nombre y representación de:

(persona moral)

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Correo Electrónico: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____

Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s): _____

Relación de Accionistas: _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** _____

Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: _____

Escritura pública número: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Protesto lo necesario

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

ANEXO 2

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD P R E S E N T E.-

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito conoce el contenido de los supuestos contemplados en las fracciones del artículo 86, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dichas fracciones, que la letra dicen:

Artículo 86. Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que la servidora o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.
- III. Aquellas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la rescisión.
- IV. Aquellas que hubieren proporcionado información o documentación que resulte falsa, o que no es reconocida por la persona o la servidora o servidor público competente de su expedición.
- V. Las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de un medio de defensa legal.
- VI. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- VII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.
- VIII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con los entes públicos.
- IX. Aquellas que presenten garantías que no sea posible hacerlas efectivas por causas no imputables a los entes públicos.



- X. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- XI. Aquellas a las que se les compruebe que con acuerdo de algún otro proveedor pactaron elevar los precios de los bienes o servicios que ofrecen, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.
- XII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por alguna sociedad o asociación común.
- Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- XIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a las personas licitantes para la elaboración de sus propuestas.
- XIV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- XV. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XVI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XVII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XVIII. Aquellas que injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el plazo que se establezca en las políticas, criterios y lineamientos a que se refiere esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.
- XIX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Así mismo no me encuentro inhabilitado en los términos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



ESTADAL

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

Artículo 103. A las y los proveedores o participantes que hubieran recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por al menos tres meses y no más de seis años contados a partir de la fecha en que surta efectos la sanción. Transcurrido el plazo y cumplida la sanción, el proveedor o participante podrá solicitar su reincorporación al padrón de proveedores. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, de las penas convencionales pactadas en los contratos y, en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen a los entes públicos.

El plazo para iniciar un procedimiento sancionatorio prescribe una vez transcurridos siete años contados a partir de que se tuvo conocimiento de la infracción.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

ANEXO 3

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación No. _____, relativa a _____, manifestado bajo protesta de decir verdad que se señaló como dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación.

DOMICILIO:

Dirección de correo electrónico: _____

Calle: _____

Colonia: _____

Código Postal: _____

Ciudad: _____

Teléfono en el Estado de Chihuahua: _____

Domicilio fiscal: _____

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

PARTIDA ÚNICA.- Servicio Integral de Recolección, Transporte, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.)

CENTROS HOSPITALARIOS		TIPO DE RESIDUO	NIVEL	CANTIDAD DE KG POR MES MÍNIMO	CANTIDAD DE KG POR MES MÁXIMO	10 MESES MÍNIMO	10 MESES MAXIMO	FRECUENCIA SOLICITADA POR SEMANA
1	HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO C. ROSALES No. 3302 COL. OBRERA CHIHUAHUA, CHIH.	NO ANATOMICO	II	1,632.00	4,080.00	16,320	40,800	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES
		PATOLOGICO		57.53	143.82	575	1,438	
2	HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES PROLONGACIÓN PACHECO S/N, C.P. 31090 CHIHUAHUA, CHIH.	NO ANATOMICO	II	63.36	158.4	634	1,584	UNA VEZ POR SEMANA
		PATOLOGICO		2.88	7.2	29	72	
3	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	NO ANATOMICO	II	0.48	1.2	5	12	UNA VEZ CADA QUINCE DIAS

	AV. ZOOTECNIA No. 13201 COL. ZOOTECNIA C.P. 31453 SECTOR 62, CHIHUAHUA, CHIH.	PATOLOGICO		3.84	9.6	38	96	
4	HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS AVE. RIO CONCHOS PONIENTE No. 500 CD. DELICIAS CHIH.	NO ANATOMICO	II	379.2	948	3,792	9,480	DOS VECES POR SEMANA
		PATOLOGICO		99.36	248.4	994	2,484	
5	HOSPITAL GINECOBSTETRICIA DE CUAUHTÉMOC CALZADA BELISARIO CHAVEZ S/N CD. CUAUHTEMOC, CHIH.	NO ANATOMICO	II	451.2	1,128.00	4,512	11,280	DOS VECES POR SEMANA
		PATOLOGICO		96	240	960	2,400	
6	HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ C. INDEPENDENCIA S/N CD. JIMENEZ, CHIH.	NO ANATOMICO	II	111.84	279.6	1,118	2,796	UNA VEZ POR SEMANA
		PATOLOGICO		39.6	99	396	990	
7	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ AVE. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE No. 2401 CD. JUAREZ, CHIH.	NO ANATOMICO	II	544.37	1,360.92	5,444	13,609	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES
		PATOLOGICO		38.11	95.28	381	953	

8	CLINICA RURAL SAN AGUSTIN CARRETERA KM No. 29 Y C. HIDALGO CD. JUAREZ, CHIH.	NO ANATOMICO	I	2.16	5.4	22	54	MENSUAL
		PATOLOGICO		0	0	0	0	
9	HOSPITAL CIVIL LIBERTAD CALLE FEDERICO DE LA VEGA No. 4015 FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO CD. JUÁREZ, CHIH.	NO ANATOMICO	II	1.44	3.6	14	36	MENSUAL
		PATOLOGICO		0	0	0	0	
10	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE PARRAL AV INDEPENDENCIA NO. 291, PARRAL, CHIH.	NO ANATOMICO	II	62.4	156	624	1,560	MARTES
		PATOLOGICO		60.48	151.2	605	1,512	
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALDAMA CALLE DIVISION DEL NORTE S/N, C.P. 32910, ALDAMA, CHIH.	NO ANATOMICO	I	3.46	8.64	35	86	MENSUAL
		PATOLOGICO		2.16	5.4	22	54	
12	HOSPITAL DE LA MUJER PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA NO. 3530	NO ANATOMICO	II	527.57	1,318.92	5,276	13,189	LUNES, MARTES,

COL. PARTIDO ESCOBEDO C.P. 32330 CD. JUAREZ, CHIH.	PATOLOGICO		278.98	697.44	2,790	6,974	MIERCOLES Y VIERNES

Descripción de los Insumos para el manejo del R.P.B.I (Se enuncian de manera enunciativa más no limitativa):

DESCRIPCION
BOLSA COLO ROJO DE POLIETILENO C/LOGO DE RPBI DE 60 X 90 CM
BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO C/LOGO DE RPBI DE 1.20 X 90 CM
BOLSA COLOR AMARILLO DE POLIETILENO C/LOGO DE RPBI DE 60 X 90 CM
BOLSA COLOR AMARILLO DE POLIETILENO C/LOGO DE RPBI DE 1.20 X 90 CM
CONTENEDOR PARA LA RECOLECCION DE LA BASURA RPBI
RECOLECTOR DE FLUIDOS PATOLOGICOS 12.5 LT
RECOLECTOR DE PUNZOCORTANTE DE 0.94 LT
RECOLECTOR DESECHABLE DE PUNZOCORTANTE DE 22.7 LT
RECOLECTOR DE PUNZOCORTANTE DE 0.85 A 1.90 L.
RECOLECTOR DE PUNZOCORTANTE DE 3.70 A 4.75 L.
TRAJES DESECHABLES RPBI TALLA EG

BOTA DESECHABLE PARA RPBI UNITALLA
GUANTES DESECHABLES
CUBREBOCAS DESECHABLE
LENTES DE PROTECCIÓN

Equipo de trabajo necesario para el manejo de R.P.B.I. (Se enuncian de manera enunciativa más no limitativa):

BASCULA, CON CERTIFICACIÓN VIGENTE POR PROFECO
REFRIGERADOR PARA R.P.B.I.
CARROS RECOLECTORES CON TAPA CAP. 95 GAL. APROXIMADAMENTE; DE 35.4" L , X 27.3 " W, X 45.6" L. EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO UNIVERSAL DE R.P.B.I Y CON RUEDAS

El prestador del servicio deberá proveer los botes necesarios para poder depositar los residuos biológicos infecciosos dentro del almacén temporal.

El prestador deberá proveer refrigeradores horizontales para depósitos patológicos para los hospitales: Hospital Infantil de Especialidades, CESSA Aldama, Hospital Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc, Hospital Gineco Obstetricia de Parral, Hospital Regional de Jiménez, Hospital Regional de Delicias.

El prestador de servicio que resulte ganador, deberá cumplir con la frecuencia, horarios, periodicidad y calidad señalados en el presente, a partir de la firma del contrato.

La base de la evaluación de las ofertas y adjudicación del contrato será por el 100 % de la demanda señalada en este anexo.

A cada una de las unidades médicas deben de proveérsele los botes de plástico necesarios de 200 lts para el depósito de los residuos misceláneos para cada uno de los almacenes temporales; los botes deberán ser desinfectados y lavados después de cada recolección, por el prestador del servicio que resulte adjudicado.

Los R.P.B.I. no deberán ser compactados durante la recolección y transporte externo.



SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

En cada recolección que se lleve a cabo, los R.P.B.I. serán pesados por la persona autorizada por el prestador de servicios que resulte adjudicado, en presencia del jefe de servicios generales del hospital o unidad de salud que corresponda; en caso de que alguna unidad de salud no cuente con una bascula propia, se deberá utilizar la bascula del prestador de servicio, misma que deberá poseer cada uno de los camiones recolectores de R.P.B.I.

Las básculas del prestador de servicio deberán contar con la certificación vigente de PROFECO.

El prestador de servicio que resulte adjudicado, requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción, el cual contendrá la cantidad en kg. De R.P.B.I. que sean recolectados en cada hospital o unidad de salud y será firmado en cada caso por el jefe del departamento de servicios generales del Instituto Chihuahuense de Salud.

Con la finalidad de que el personal medico y de intendencia que labora dentro de los hospitales y unidades de salud que son descritos en el presente anexo posean un mayor conocimiento sobre el manejo de los R.P.B.I., el prestador de servicios que resulte adjudicado deberá ofrecer un curso anual de capacitación, el cual deberá de llevarse de forma practica y con una duración promedio de 2 horas.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes en el tiempo y lugar establecidos.

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

CENTROS HOSPITALARIOS		TIPO DE RESIDUO	NIVEL	CANTIDAD DE KG POR MES MÍNIMO	CANTIDAD DE KG POR MES MÁXIMO	10 MESES MÍNIMO	10 MESES MÁXIMO	FRECUENCIA SOLICITADA POR SEMANA	COSTO UNITARIO POR KG IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO C. ROSALES No. 3302 COL. OBRERA CHIHUAHUA, CHIH.	NO ANATOMICO	II	1,632.00	4,080.00	16,320	40,800	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	
		PATOLOGICO		57.53	143.82	575	1,438		
2	HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES PROLONGACIÓN PACHECO S/N, C.P. 31090 CHIHUAHUA, CHIH.	NO ANATOMICO	II	63.36	158.4	634	1,584	UNA VEZ POR SEMANA.	
		PATOLOGICO		2.88	7.2	29	72		
3	HOSPITAL DE SALUD MENTAL AV. ZOOTECNIA No. 13201 COL. ZOOTECNIA	NO ANATOMICO	II	0.48	1.2	5	12	UNA VEZ CADA QUINCE DIAS	

	C.P. 31453 SECTOR 62, CHIHUAHUA, CHIH.	PATOLOGICO		3.84	9.6	38	96		
4	HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS	NO ANATOMICO	II	379.2	948	3,792	9,480	DOS VECES POR SEMANA	
	AVE. RIO CONCHOS PONIENTE No. 500								
	CD. DELICIAS CHIH.	PATOLOGICO		99.36	248.4	994	2,484		
5	HOSPITAL GINECOBSTETRICIA DE CUAUHTÉMOC	NO ANATOMICO	II	451.2	1,128.00	4,512	11,280	DOS VECES POR SEMANA	
	CALZADA BELISARIO CHAVEZ S/N CD. CUAUHEMOC, CHIH.	PATOLOGICO		96	240	960	2,400		
6	HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ	NO ANATOMICO	II	111.84	279.6	1,118	2,796	UNA VEZ POR SEMANA	
	C. INDEPENDENCIA S/N CD. JIMENEZ, CHIH.	PATOLOGICO		39.6	99	396	990		
7	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ	NO ANATOMICO	II	544.37	1,360.92	5,444	13,609	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y VIERNES	
	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE No. 2401 CD. JUAREZ, CHIH.	PATOLOGICO		38.11	95.28	381	953		
8	CLINICA RURAL SAN AGUSTIN	NO ANATOMICO	I	2.16	5.4	22	54	MENSUAL	

	CARRETERA KM No. 29 Y C. HIDALGO CD. JUAREZ, CHIH.	PATOLOGICO		0	0	0	0		
9	HOSPITAL CIVIL LIBERTAD CALLE FEDERICO DE LA VEGA No. 4015 FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO CD. JUÁREZ, CHIH.	NO ANATOMICO	II	1.44	3.6	14	36	MENSUAL	
		PATOLOGICO		0	0	0	0		
10	HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRICIA DE PARRAL AV INDEPENDENCIA NO. 291, PARRAL, CHIH.	NO ANATOMICO	II	62.4	156	624	1,560	MARTES	
		PATOLOGICO		60.48	151.2	605	1,512		
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALDAMA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE S/N, C.P. 32910, ALDAMA, CHIH.	NO ANATOMICO	I	3.46	8.64	35	86	MENSUAL	
		PATOLOGICO		2.16	5.4	22	54		
12	HOSPITAL DE LA MUJER PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA NO. 3530 COL. PARTIDO ESCOBEDO C.P. 32330	NO ANATOMICO	II	527.57	1,318.92	5,276	13,189	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES	



SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

CD. JUAREZ, CHIH.	PATOLOGICO	278.98	697.44	2,790	6,974		
SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDO							

El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE